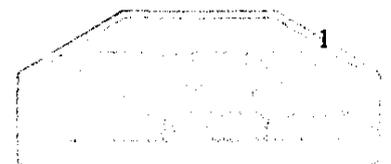


1 No. <2014>
2 ESCRITURA PÚBLICA DE
3 CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
4 REFORMA DE ESTATUTO
5 SOCIAL QUE OTORGA LA
6 COMPañÍA DOLAGUD S.A.-----
7 CUANTIA: INDETERMINADA.-----



8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
9 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el once
10 de julio del dos mil catorce, ante mí **ABOGADA CECILIA**
11 **CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública Décima Sexta de
12 este Cantón, comparecen. Uno.- El señor Morice Estefano
13 Dassum Aivas en su calidad de Gerente General y
14 Representante Legal de la compañía DOLAGUD S.A., calidad
15 que acredita con el nombramiento debidamente otorgado a su
16 favor y que se adjunta como documento habilitante al presente
17 instrumento. El compareciente declara ser de nacionalidad
18 ecuatoriana, de estado civil casado, ingeniero, domiciliado en
19 este cantón de Guayaquil, hábil para obligarse y contratar. Bien
20 instruido sobre, el objeto y resultados de la presente Escritura
21 Pública de cambio de objeto social y reforma de estatuto social,
22 a la que procede con amplia y entera libertad, para su
23 otorgamiento me presentó la minuta, cuyo tenor es el siguiente.-
24 **SEÑORA NOTARIA.** Sírvase autorizar en el Registro de
25 Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una en virtud de
26 la cual conste el CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
27 REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, que se celebra de
28 conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:


Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décima Sexta del Cantón
Guayaquil

1 **CLÁUSULA PRIMERA. INTERVINIENTES.** Comparece
2 a la celebración del presente instrumento la siguiente persona:
3 **Uno. Uno.-** - El señor **MORICE ESTEFANO DASSUM**
4 **AIVAS**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal
5 de la compañía DOLAGUD S.A. **CLÁUSULA SEGUNDA.**
6 **ANTECEDENTES.** **DOS. UNO.** Mediante Escritura
7 Pública otorgada ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del
8 cantón Guayaquil, Abogado Pedro Enríquez León, el cinco de
9 noviembre del dos mil diez, se constituyó la compañía
10 DOLAGUD S.A., inscrita en el Registro Mercantil del cantón
11 Guayaquil el cinco de enero del dos mil once. **DOS. DOS** La
12 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en
13 su sesión celebrada el diez de julio de dos mil catorce, resolvió
14 por unanimidad de votos lo siguiente; **DOS. DOS. UNO.**
15 Cambiar el objeto social de la compañía reformando el artículo
16 tercero del Estatuto Social de la siguiente manera; Artículo
17 Tercero.- “El objeto social de la compañía será: (i) la adquisición
18 y tenencia de acciones o participaciones de otras compañías,
19 nacionales o extranjeras, con la finalidad de vincularlas o ejercer
20 su control a través de sus derechos de propiedad accionaria,
21 gestión, administración y demás actos propios de una compañía
22 holding o tenedora de acciones. Para la realización de su
23 finalidad social, la compañía tendrá la capacidad amplia y
24 suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad
25 con las leyes, pudiendo celebrar cualquier operación, acto o
26 negocio jurídico y toda clase de contratos que se relacionen y
27 convengan a los intereses y fines de la sociedad. Con el fin de
28 cumplir con su objeto social la compañía podrá adquirir

1 derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones
2 y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes
3 relacionados con su objeto social. La compañía podrá para el
4 cumplimiento de su objeto social, ante cualquier entidad de
5 crédito, nacional o extranjera, garantizar real y/o personalmente
6 los préstamos concedidos o que les concedan a sus compañías
7 vinculadas"; y en los términos establecidos en la copia certificada
8 del acta de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas
9 que se agrega en calidad de habilitante a la presente Escritura;
10 **DOS. DOS. DOS.** Que de manera consecuente se reforma el
11 texto del artículo tercero del Estatuto Social de la compañía,
12 según el tenor que consta de la copia certificada de la Junta
13 General Extraordinaria de Accionistas que se adjunta; **DOS.**
14 **DOS. TRES.** Y autorizar al Gerente General, señor Morice
15 Estefano Dassum Aivas para que otorgue la Escritura Pública
16 correspondiente, y para que efectúe los trámites y diligencias
17 necesarias para tal efecto. **CLÁUSULA TERCERA.**
18 **DECLARACIONES CONCERNIENTES AL CAMBIO**
19 **DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO**
20 **SOCIAL.** Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas
21 que preceden, el señor Morice Estefano Dassum Aivas, por los
22 derechos que representa de DOLAGUD S.A., en su calidad de
23 Gerente General, en cumplimiento a lo resuelto por unanimidad
24 de votos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
25 Compañía DOLAGUD S.A., celebrada el diez de julio de dos
26 mil catorce, declara lo siguiente: **TRES. UNO. UNO.** Que se
27 modifica el objeto social de la compañía mediante la reforma del
28 artículo tercero del Estatuto Social de la siguiente manera;

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 Artículo Tercero.- “El objeto social de la compañía será: (i) la
2 adquisición y tenencia de acciones o participaciones de otras
3 compañías, nacionales o extranjeras, con la finalidad de
4 vincularlas o ejercer su control a través de sus derechos de
5 propiedad accionaria, gestión, administración y demás actos
6 propios de una compañía holding o tenedora de acciones. Para la
7 realización de su finalidad social, la compañía tendrá la
8 capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de
9 derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar
10 cualquier operación, acto o negocio jurídico y toda clase de
11 contratos que se relacionen y convengan a los intereses y fines
12 de la sociedad. Con el fin de cumplir con su objeto social la
13 compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer
14 todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos
15 permitidos por las leyes relacionados con su objeto social. La
16 compañía podrá para el cumplimiento de su objeto social, ante
17 cualquier entidad de crédito, nacional o extranjera, garantizar real
18 y/o personalmente los préstamos concedidos o que les
19 concedan a sus compañías vinculadas”; y en los términos
20 establecidos en la copia certificada del acta de Junta General
21 Extraordinaria Universal de accionistas que se agrega en calidad
22 de habilitante a la presente Escritura; **TRES. UNO. DOS.** Que
23 se autoriza al señor Morice Estefano Dassum Aivas, por los
24 derechos que representa de DOLAGUD S.A., en su
25 calidad de Gerente General, para que eleve a Escritura
26 Pública las resoluciones adoptadas en la Junta General
27 Extraordinaria de Accionistas, y realice todos los actos
28 necesarios para el perfeccionamiento del cambio de

Guayaquil, 15 de julio de 2014.

Señor Ing.
Morice Estefano Dassum Aivas
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Uníversal Extraordinaria de Accionistas de la compañía DOLAGUD S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía.

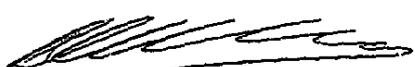
La compañía DOLAGUD S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 5 de noviembre de 2010, ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Pedro Enríquez Leon y se inscribió en el Registro de la Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de enero de 2011.

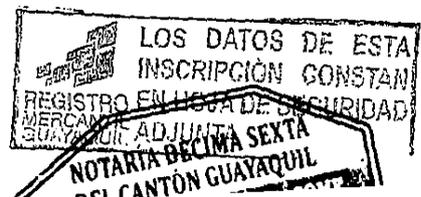
Atentamente,


MARCELO RAÚL ARTEAGA VEINTIMILLA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía DOLAGUD S.A., para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 170343433-0

Guayaquil, 15 de julio de 2014.


MORICE ESTEFANO DASSUM AIVAS
GERENTE GENERAL



Ab. Cecilia Patricia Pechano Sexta
Notaria Decima SEXTA
del Cantón

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:35.273
FECHA DE REPERTORIO:23/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:12:50

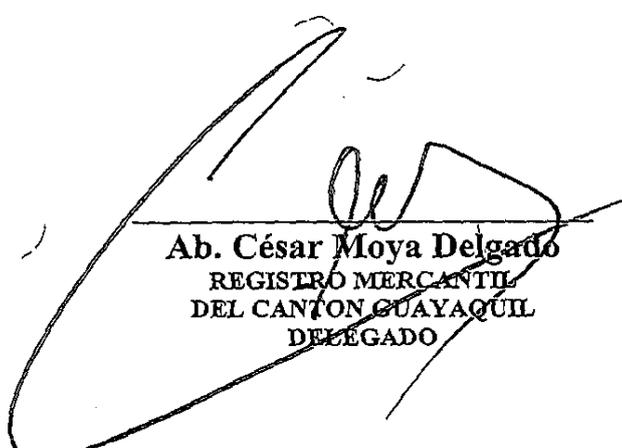
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DOLAGUD S.A., a favor de MORICE ESTEFANO DASSUM AIVAS, de fojas 29.922 a 29.924, Registro de Nombramientos número 9.671.

ORDEN: 35273

Guayaquil, 28 de julio de 2014

REVISADO POR: *ja*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Cecilia Jara Dávila
Notaria Pública
del Cantón Guayaquil

Nº 0886826

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992703598001
RAZON SOCIAL: DOLAGUD S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DASSUM AIVAS MORICE ESTEFANO
CONTADOR: AGURTO VASQUEZ ANGEL RUPERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/01/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 05/01/2011
FEC. INSCRIPCION: 07/04/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Manzana: 106 Bloque: TORRE COLON Edificio: HOTEL COLON Oficina: C3 Referencia ubicación: JUNTO A EXPOPLAZA Email: ymanging@coloncorp.com Telefono Trabajo: 042689247 Celular: 0996000001

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
SDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Ab. Cecilia...
Notaría...
del Cantón...

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de verificación originales presentados pertenecen al contribuyente
FUNCIONARIO S S T T
Agencia _____ Fecha _____

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGCF020614 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/09/2014 14:23:38



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992703598001
RAZON SOCIAL: DOLAGUD S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 05/01/2011

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia: JUNTO A EXPOPLAZA Manzana: 106 Bloque: TORRE COLON Edificio: HOTEL COLON Oficina: C3 Email: ymanging@coloncorp.com Telefono Trabajo: 042689247 Celular: 0996000001

[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Cecilia...
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente

[Handwritten signature]

FUNCIONARIO S.S.TT

Agencia _____ Fecha _____

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGCF020814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/09/2014 14:23:38



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
DOLAGUD S.A.**

En Guayaquil, al décimo día del mes de julio del año 2014, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **DOLAGUD S.A.**, con asistencia de los accionistas, a saber: a) señor Morice Estefano Dassum Aivas, propietario de 200 (doscientas) acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1 (un) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, b) señor Alberto Frany Antonio Dassum Aivas, propietario de 200 (doscientas) acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1 (un) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, c) señor Alfredo Enrique Dassum Aivas, propietario de 200 (doscientas) acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1 (un) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, d) señor Francisco José Dassum Aivas, propietario de 200 (doscientas) acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1 (un) Dólar de los Estados Unidos de América cada una lo que representa la totalidad del capital suscrito y pagado que asciende a la suma de US \$ 800 (Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América). Se constituye la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos en el orden del día:

1.- Conocer y Resolver sobre la Reforma del objeto social de la compañía.

2.- Conocer y resolver sobre cualquier otro tema relacionado a los puntos anteriores.

Preside la sesión el Abg. Oscar Bjarner Icaza como Presidente Ad- Hoc y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor José Andrés Alonso Iturralde. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado y habiéndose constatado este hecho por Secretaría, el presidente declara legalmente instalada la sesión que se reúne sin el requisito de convocatoria contemplado en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente Ad-Hoc solicita que se de lectura a los puntos del orden del día que disponen:

1.- Conocer y Resolver sobre la Reforma del objeto social de la compañía.

El Presidente Ad-Hoc toma la palabra y explica que por convenir a los intereses de los socios de la compañía es necesario cambiar el objeto social de la compañía. Además, indica que para cumplir dicho objetivo, la compañía debería modificar el artículo tercero de su Estatuto quedando establecido de la siguiente manera: Artículo Tercero.- *"El objeto social de la compañía será: (i) la adquisición y tenencia de acciones o participaciones de otras compañías, nacionales o extranjeras, con la finalidad de vincularlas o ejercer su control a través de sus derechos de propiedad accionaria, gestión, administración y demás actos propios de una compañía holding o tenedora de acciones. Para la realización de su finalidad social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar cualquier operación, acto o negocio jurídico y toda clase de contratos que se relacionen y convengan a los intereses y fines de la sociedad. Con el fin de cumplir con su objeto social la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes relacionados con su objeto social. La compañía podrá para el cumplimiento de su objeto social, ante cualquier entidad de crédito, nacional o extranjera, garantizar real y/o personalmente los préstamos concedidos o que les concedan a sus compañías vinculadas"*. Luego de una corta deliberación la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas aprueba por unanimidad y por tanto **RESUELVE: APROBAR** el cambio de objeto social de la compañía y la reforma del artículo tercero del Estatuto de la compañía quedando de la siguiente manera: Artículo Tercero.- *"La compañía tendrá como objeto: (i) la adquisición y tenencia de acciones o participaciones de otras compañías, nacionales o extranjeras, con la finalidad de vincularlas o ejercer su control a través de sus derechos de propiedad accionaria, gestión, administración y demás actos propios de una compañía holding o tenedora de acciones. Para la realización de su finalidad social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan*

Ab. Cecilia...
Notaría Pública...
del Cantón Guayaquil

los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar cualquier operación, acto o negocio jurídico y toda clase de contratos que se relacionen y convengan a los intereses y fines de la sociedad. Con el fin de cumplir con su objeto social la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes relacionados con su objeto social. La compañía podrá para el cumplimiento de su objeto social, ante cualquier entidad de crédito, nacional o extranjera, garantizar real y/o personalmente los préstamos concedidos o que les concedan a sus compañías vinculadas".

2.- Conocer y resolver sobre cualquier otro tema relacionado a los puntos anteriores.

Finalmente el Presidente Ad-Hoc toma la palabra y mociona que se autorice al señor Morice Estefano Dassum Aivas en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía para que realice todos los trámites legales requeridos para el perfeccionamiento de la reforma estatutaria aquí resuelta, en particular a la suscripción de la Escritura Pública correspondiente, y a solicitar las aprobaciones e inscripciones en los registros públicos y privados a que hubiere lugar conforme a Derecho. Luego de una corta deliberación esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas por unanimidad **RESUELVE: AUTORIZAR** al Gerente General de la compañía señor Morice Estefano Dassum Aivas para que realice todos los trámites legales requeridos para el perfeccionamiento de la reforma estatutaria aquí resuelta, en particular a la suscripción de la Escritura Pública correspondiente, y a solicitar las aprobaciones e inscripciones en los registros públicos y privados a que hubiere lugar conforme a Derecho.

No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para que el Secretario Ad-Hoc proceda a redactar al Acta. Terminado el receso el acta es leída por el Secretario Ad-Hoc de principio a fin y en señal de conformidad firman el acta los accionistas presentes, el Presidente Ad-Hoc y el Secretario Ad-Hoc. Se levantó la sesión a las once horas.


MORICE ESTEFANO DASSUM AIVAS
ACCIONISTA

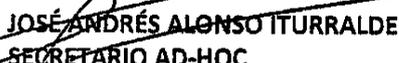

MORICE ESTEFANO DASSUM AIVAS
GERENTE GENERAL


ALBERTO FRANY DASSUM AIVAS
ACCIONISTA

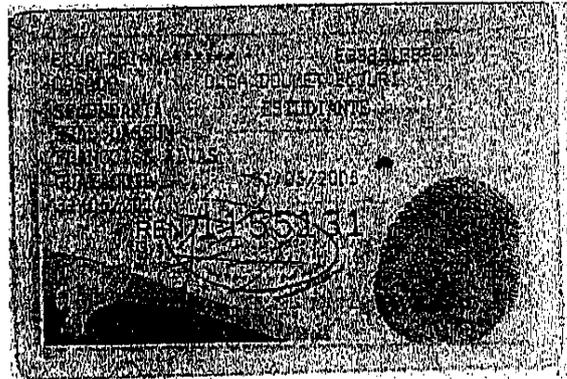
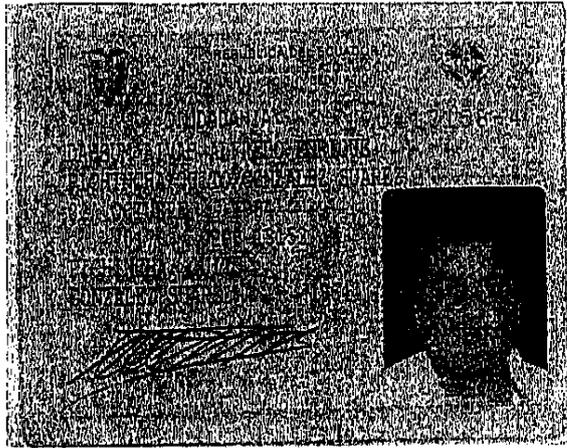

ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS
ACCIONISTA


FRANCISCO JOSÉ DASSUM AIVAS
ACCIONISTA


ABG. OSCAR BJARNIER ICAZA
PRESIDENTE AD-HOC


JOSÉ ANDRÉS ALONSO ITURRALDE
SECRETARIO AD-HOC

[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Décima Sexta
del Cantón, Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 1704171584

NÚMERO DE CERTIFICADO: 007-0283 CÉDULA: 1704171584
DASSUM AIYAS ALFREDO ENRIQUE

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAMBORONDON LA PUNTA (SATELITE) 0
CANTÓN: PARRÓQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 1704171618
 DASSUM AIVAS FRANCISCO JOSE
 GUAYAS / GUAYACIL / TARQUI / CONCEPCION
 25 ABRIL 1968
 018 JES 1988
 GUAYAS / GUAYACIL
 CONCEPCION 1988

ECUADORIANAFETTTT EAAAYAAAB
 CREADA ELENA KOZHAYA JURSE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RAOO DASSUM
 FRANCISCO AIVAS
 GUAYACIL 03/06/2005
 037037201

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014
 131
 131-0282 1704171618
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 DASSUM AIVAS FRANCISCO JOSE
 GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA TARQUI
 GUAYACIL
 DANTON PARROQUIA DTA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Carrizosa
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
 GUAYACIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CENSOS
IDENTIFICACIÓN Y CENSOS

CECULA DE CIUDADANIA Nº 170417150-1

DASSUM AIVAS ALBERTO FRANY ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 JULIO 1963

012- 0181 09027 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963




EQUATORIANA***** E633312122

CASADO JACQUELINE HIDALGO AIVAS

SUPERIOR INGENIERO TEXTIL

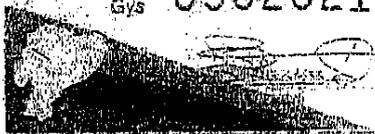
FUAD DASSUM

FRANCOISE AIVAS

GUAYAS/QUITO 01/04/2005

01/04/2015

REN 0362621
Gys




[Handwritten signature]
Ab. Cecilia...
Notaría...
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

131

131 - 0281 1704171501

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DASSUM AIVAS ALBERTO FRANY ANTONIO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
GUAYAQUIL CANTÓN TARQUI
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 objeto social y la reforma de Estatuto Social.
2 CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIÓN. El
3 compareciente declara bajo juramento que la compañía
4 DOLAGUD S.A. no es contratista de obra pública con el
5 Estado, ni con ninguna de sus instituciones y que no mantiene
6 obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de
7 Seguridad Social. CLÁUSULA QUINTA. ACEPTACIÓN.
8 Con tales antecedentes, el señor Morice Estefano
9 Dassum Aivas, por los derechos que representa de
10 DOLAGUD S.A., como su Gerente General, eleva a
11 Escritura Pública los antedichos actos societarios, en
12 los términos de lo resuelto en la Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de julio
14 del dos mil catorce, cuya copia certificada del acta se
15 agrega a esta escritura pública como parte integrante
16 del presente documento y como constancia del alcance
17 de los actos societarios objeto de la presente
18 declaración. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás
19 cláusulas de estilo para la completa validez del presente
20 instrumento. - firmado) Abogado OSCAR BJARNER ICAZA,
21 con Registro Profesional once mil ochocientos sesenta y cinco
22 del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA
23 MINUTA).- Es copia.- El compareciente se ratifica en el
24 contenido de la minuta inserta la que queda formalizada en
25 escritura pública para que surta sus correspondientes efectos
26 legales.- La cuantía de la presente escritura es tal como consta en
27 la matriz de la misma.- El compareciente me exhibió sus
28 respectivos documentos de identificación, los mismos que les

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décima Sexta del Cantón
Guayaquil

1 fueron devueltos una vez realizadas las respectivas verificaciones
2 numéricas del caso.- Leída que fue íntegramente por mí la
3 Notaria a él interviniente éste la aprueba, se afirma y ratifica, en
4 cada una de sus partes y para constancia firma en unidad de acto
5 conmigo de todo lo cual DOY FE.-
6
7

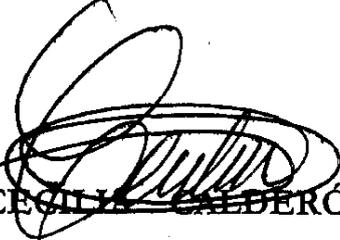
8 Por La compañía DOLAGUD S.A.

9 RUC. No. 0992703598001
10

11 
12 MORICE ESTEFANO DASSUM AIVAS

13 GERENTE GENERAL

14 C. C. No. 1703434330
15

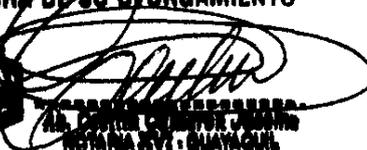
16 
17 AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

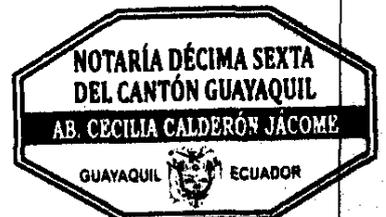
18 NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL
19



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE... *Folger* ...TESTIMONIO QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO




NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:54.104
FECHA DE REPERTORIO:30/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:09:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos**, de la compañía **DOLAGUD S.A.**, de fojas **105.174 a 105.202**, Registro Mercantil número **4.445**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54104



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 04 de noviembre de 2014

REVISADO POR 

Nº 0971961

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 NOV 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 11:00 Firma: 